



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-007216-16-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-007216-16-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SYNGENTA AGRO S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010039128 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1862/15, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma SYNGENTA AGRO S.A., con domicilio en la calle 19 N° 283, circunscripción II, sección K, manzana 8, parcela 4, Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010039128, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Insecticidas (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos), Raticidas (sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Agrónomo COURREGES Daniel, Matrícula Profesional N° 9.390 y la Co Dirección Técnica por el Ingeniero Agrónomo NICOLINI Federico, Matrícula Profesional N° 17.240.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1862/15, bajo el RNE N° 010039128 a la firma SYNGENTA AGRO S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010039128 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 30 de mayo del año 2022.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en GEDO N° PLANO-2017-20774731-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-007216-16-5